



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/1	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	5 de febrero de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:32 hasta las 22:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, Plaza de la Constitución nº 17
<b>Presidida por</b>	M <sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles
<b>Secretario</b>	María Rosa Vicente Díaz

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
77400609C	Ana Isabel Miniño Cacabelos	SÍ
52414951K	Antonio Poveda Iglesias	SÍ
07852427C	Araceli Rodríguez Flores	SÍ
70981849P	Cristina Comillas Ronco	NO
70870376Q	David Sánchez Plaza	SÍ
70861371G	Eulalia M <sup>a</sup> García Ayuso	SÍ
52415316H	Francisco Díaz Muñoz	SÍ
78893745L	Iratxe Camba Dosuna	SÍ
07803170Y	Isidro Rodríguez Plaza	SÍ
02531918D	Jorge Sangenis Garola	SÍ





07971211D	MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ	SÍ
07819147K	M <sup>a</sup> del Carmen Familiar García	SÍ
07825088M	M <sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles	SÍ
52413464Y	M <sup>a</sup> del Pilar García Díaz	SÍ
52414893D	Ángela M <sup>a</sup> González Hernández	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>  1. Cristina Comillas Ronco:  «Motivos Laborales»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta da la bienvenida a la interventora y procede a transmitir el pésame de la Corporación a la familia de D. Gonzalo Barcala. Posteriormente abre la sesión , procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad

##### Expediente 80/2019. Concesión Sepultura [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

##### PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el 19 de mayo del 2000, [REDACTED] solicita la concesión de la sepultura n.º 68 del cuartel 17 del Cementerio Municipal Peñaranda de Bracamonte, en el que fue enterrada su esposa [REDACTED] en el mes de mayo del 2000.

Visto que por acuerdo del Pleno de 30 de junio del 2000 se acordó conceder la sepultura n.º 68 del cuartel 17 por tiempo no superior a 49 años previo pago de los derechos establecidos a D. [REDACTED] en virtud de la solicitud presentada el 19 de mayo del 2000.

Visto que de conformidad con los datos que obran en el Ayuntamiento, tanto el solicitante anteriormente mencionado, como su esposa [REDACTED] figuran enterrados en





la sepultura n.º 65 del cuartel 017.

Comprobado el error en la numeración que figura en el acuerdo de concesión de sepultura y teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, en virtud del art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, obtenido el dictamen favorable aprobado por unanimidad por la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, la Sra. alcaldesa PROPONE AL PLENO el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación en el otorgamiento de la sepultura, constando en el mismo el número 65 del cuartel 17 del Cementerio Municipal de Peñaranda de Bracamonte.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo, dando cuenta de los recursos pertinentes.

No se produce ninguna intervención, por lo que se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

#### Expediente 81/2019. Adhesión a la Asociación de Municipios "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León"

Favorable

Tipo de  
votación: Unanimidad/Asentimiento

#### PROPUESTA DE ACUERDO

#### ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN"

Teniendo en cuenta que los municipios que a continuación se expresan tienen intención de constituirse en ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales, con la denominación de "**RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN**".

Resultando que la "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN", tiene entre sus fines los siguientes:





- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios de Castilla y León con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la asociación.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común respecto intereses comunes de los municipios integrantes.
- Fomentar el contacto con otras asociaciones similares.
- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción de los Conjuntos Históricos.
- Incrementar la conciencia de que los Conjuntos Históricos son una parte fundamental de nuestro patrimonio que debería ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras.
- Desarrollar el turismo de forma sostenible.

Vistos los estatutos de la citada asociación, así como la legislación de pertinente aplicación, y en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional quinta y en el artículo 47.2 g de la Ley de Bases de Régimen Local, actualmente en vigor, teniendo en cuenta el dictamen favorable aprobado por unanimidad de la Comisión de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la Sra. Alcaldesa PROPONE que por el Pleno de la Corporación, se adopte el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- ADHERIRSE a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS con la denominación de "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN" e integrarse en la misma como miembros de hecho y de derecho, con el fin de establecer relaciones de cooperación mutua entre los municipios de Castilla y León que cuenten con la declaración de Conjuntos Históricos, promoviendo y facilitando la puesta en marcha de proyectos de interés común.

SEGUNDO.- APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, cuyo texto íntegro se adjunta a este acuerdo formando parte del mismo.

TERCERO.- DESIGNAR COMO REPRESENTANTE de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Asociación a D. Francisco Díaz Muñoz, miembro de esta Corporación Municipal en su condición de Concejal de Mercado, comercio y Turismo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al resto de municipios que constituyen la Asociación.





## ANEXO I

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN"

#### TÍTULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DOMICILIO Y FINES

##### *ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN*

Con la denominación "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León" se constituye una asociación de municipio, sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

##### *ARTÍCULO 2. PERSONALIDAD JURÍDICA*

La asociación de municipios "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

##### *ARTÍCULO 3. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL*

La asociación, que se constituye por tiempo indefinido, va a realizar principalmente actividades en el ámbito correspondiente a los municipios de Castilla y León con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la asociación.

##### *ARTÍCULO 4. DOMICILIO*

La sede institucional de la asociación será el domicilio del Ayuntamiento que ostente la presidencia en cada período. La sede social administrativa de la asociación se establece en el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), Plaza Mayor, 1.

##### *ARTÍCULO 5. FINES*

La asociación de municipios "Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León" tiene como fines:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios de Castilla y León con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la asociación.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común respecto intereses comunes de los municipios integrantes.
- Fomentar el contacto con otras asociaciones similares.
- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción de los Conjuntos





Históricos.

- Incrementar la conciencia de que los Conjuntos Históricos son una parte fundamental de nuestro patrimonio que debería ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras.
- Desarrollar el turismo de forma sostenible.

#### *ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES*

Para el cumplimiento de sus fines, la asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de sus municipios:

- Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones para fomentar el intercambio de experiencias entre los municipios asociados.
- Promover encuentros entre municipios de otras comunidades con la misma declaración.
- Poner en marcha y mantener el funcionamiento de un Observatorio de Conjuntos Históricos de acuerdo con el protocolo adoptado por los respectivos Ayuntamientos.
- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección, promoción y defensa de los municipios integrantes.

#### *ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO*

La Asociación se inscribirá en el Registro de Asociaciones de Castilla y León.

### TÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

#### *ARTÍCULO 8. ÓRGANOS DE GOBIERNO*

Son órganos de la asociación, la Asamblea General de socios, la junta directiva y el presidente de la misma.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese como miembros de los órganos de representación las siguientes:

- Por indicación expresa del socio y/o de su representante.
- Por incumplimiento de los estatutos.
- Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada.

#### CAPÍTULO I. ASAMBLEA GENERAL





#### *ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN*

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el Alcalde o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto. Dichos representantes serán nombrados por los plenos de los ayuntamientos de los municipios.

Será causa de cese o baja como miembro de la asamblea general el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos Ayuntamientos.

#### *ARTÍCULO 10. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE ASISTENCIA*

Las convocatorias de las asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y deberán expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, un cuarto de los miembros de la misma.

#### *ARTÍCULO 11. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA*

Son competencias de la asamblea general ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos
- Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la junta directiva.
- Las demás que resulten de los presentes estatutos.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la junta directiva.

#### *ARTÍCULO 12. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA*

Es de la competencia de la asamblea general extraordinaria:

- Modificar los estatutos.
- Acordar la disolución de la asociación
- El nombramiento y renovación de la junta directiva, en su caso.
- Solicitar la declaración de utilidad pública





- Aprobar la constitución de federaciones o integración en ellas
- La disposición o enajenación de bienes de la asociación
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la junta directiva

#### *ARTÍCULO 13. ACUERDOS*

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto, por razones de solidaridad y filosofía de la asociación.

De las reuniones que celebre la asamblea general se levantará acta, que serán suscritas por el presidente y el secretario de la asociación.

#### *CAPÍTULO II. JUNTA DIRECTIVA*

##### *ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN*

La Asociación será representada y administrada por la junta directiva, que estará compuesta por cinco cargos: presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario, tesorero y ocho vocales.

Una vez elegida en la asamblea general la primera junta directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años. Todo acuerdo de la junta directiva será adoptado por mayoría simple de votos.

Será causa de cese o baja como miembro de la junta directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

##### *ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA*

Son facultades de la junta directiva:

- Ejecutar los actos y acuerdos de la asamblea general.
- Programar y dirigir las actividades de la asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la asociación.
- Formular y someter a examen a la aprobación de la asamblea general los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la asamblea general.

Para llevar a buen fin sus facultades, la Junta Directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión denominado Secretaría Técnica, en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

##### *ARTÍCULO 16. EL PRESIDENTE*







Es competencia del Presidente:

- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ostentar la representación de la asociación, así como asumir la dirección y gestión del mismo, conjuntamente con la Junta Directiva.

#### *ARTÍCULO 17. LOS VICEPRESIDENTES*

Habrán un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo. Son facultades de los Vicepresidentes la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

#### *ARTÍCULO 18. EL SECRETARIO*

Son funciones del Secretario:

- Dirigir los trabajos administrativos de la asociación.
- Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la asociación.
- Extender las actas de las reuniones y expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.

#### *ARTÍCULO 19. EL TESORERO*

Son facultades del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la asociación y llevar en orden la contabilidad.
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Preparar los presupuestos anuales así como los estados de cuentas y balance de la asociación.

#### *ARTÍCULO 20. LOS VOCALES*

Serán facultades de los vocales participar en las reuniones que celebre la Junta Directiva y realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que les sean encomendados por la Junta Directiva.

### CAPÍTULO III. COMISIONES

#### *ARTÍCULO 21. CREACIÓN DE COMISIONES*

Podrán constituirse comisiones de trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la asociación.



Para crear una comisión, hará falta que lo propongan los asociados y decidirá la Junta Directiva.

#### *ARTÍCULO 22. FUNCIONES DE LAS COMISIONES*

Serán funciones básicas de las Comisiones:

- a. Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas
- b. Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

### TÍTULO III. DE LOS SOCIOS

#### *ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN*

Podrán pertenecer a la asociación aquellos municipios que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma, debiendo ser aprobada en asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso que se deniegue la solicitud por la asamblea, deberá ser motivada. La adhesión se realizará por acuerdo de pleno de los ayuntamientos.

#### *ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS SOCIOS*

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las asambleas generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la asociación en cumplimiento de sus fines.
- Ser informados de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación
- Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la asociación
- Todos aquellos determinados legalmente
- Los socios tienen derecho al voto en la asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

#### *ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS SOCIOS*

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la asociación y trabajar para el logro de sus fines
- Acatar y cumplir el presente estatuto y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación
- Todas aquellas establecidas por una norma de rango legal.
- Abono de las cuotas

#### *ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DE LA CUALIDAD D E SOCIO*





Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad
- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.
- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la asamblea general.

#### TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

##### *ARTÍCULO 27. PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN*

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.

No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

##### *ARTÍCULO 28. MEDIOS ECONÓMICOS*

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, aprobadas anualmente en asamblea general ordinarias.
- Las aportaciones voluntarias
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio.

#### TÍTULO V. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

##### *ARTÍCULO 29. CAUSAS DE DISOLUCIÓN*

Son causas de disolución de la sociedad:

- Por voluntad de los socios, acordada por las dos terceras partes de los mismos.
- Por Sentencia judicial firme.
- Por las causas que determina el Código Civil.

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:





- En caso de Sentencia judicial firme, en primer lugar al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.
- El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros.

El artículo 17 de la Ley Reguladora del Derecho de Asociación establece que las Asociaciones se disolverán por las causas previstas en el artículo 39 del Código Civil.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### **PRIMERA:**

El procedimiento para la creación de esta asociación será el siguiente:

1. Escrito del Alcalde del Ayuntamiento, expresando la voluntad de crear y formar parte de esta asociación, siendo necesario certificado de acuerdo plenario de la entidad local, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, haciendo constar la conformidad de creación de la asociación y de sus estatutos. Los representantes de cada municipio será el que haya designado el plano de cada Ayuntamiento.
2. Celebración de la asamblea general constituyente de la asociación, aprobándose por la misma los presentes estatutos, y efectuándose la elección del Presidente y de la Comisión Ejecutiva.
3. Inscripción en los registros administrativos.

##### **SEGUNDA:**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación y Normas complementarias.

La Sra. Alcaldesa procede a explicar que esta adhesión supone una ayuda mutua entre los municipios adheridos y la realización de actividades, fomento, contacto con otras asociaciones..., por eso estiman conveniente formar parte de esta agrupación. La Sra. Portavoz del Grupo Popular está de acuerdo en la necesidad de promover y fomentar el turismo. A continuación se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

##### **Dación de cuenta Decretos desde el 21/12/2018 al 31/01/2019**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para manifestar que le llama la atención la demora en la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, reflejada en





varios decretos y subraya que deben tramitarse con mayor agilidad, para cumplir los plazos establecidos. La Sra. Alcaldesa procede a explicarle que hay que tener en cuenta la tardanza en la contestación por parte de las compañías aseguradoras y la falta de personal que ha sufrido el Ayuntamiento, que han provocado dicha demora en la tramitación.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Familiar para hacer mención al Decreto 14/2019 relativa a la solicitud de subvención a la Diputación para equipamiento informático, preguntando el motivo por el que se realizó la modificación de crédito en su día para material informático si sólo se iba a adquirir un ordenador. La Sra. Alcaldesa procede a explicarle cual es la finalidad de dicha subvención en la que la Diputación se comprometió a sacar una partida para equipamiento informático cuando la sorpresa ha sido que al final dicha partida sólo cubría un ordenador por Ayuntamiento. Aún así, se ha solicitado dicha subvención, que supone que será concedida e informa que la propuesta para licitar el renting de los equipos informáticos sigue en pie. También procede a contestar, junto con el Sr. Concejal de Hacienda, a la Sra. Portavoz indicando que hay una parte del presupuesto destinado a la adquisición urgente de equipamiento y otra destinada al renting. La Sra. Familiar indica que también le ha sorprendido que la subvención sólo cubriese un ordenador por Ayuntamiento.

A continuación la Sra. Portavoz menciona el decreto 11/2019 relativo a la designación de abogado para la personación en el Recurso Contencioso- Administrativo presentado por Viñedos Monte La Reina S.L, por el que subraya que este caso sería competencia del Pleno al tratarse de un recurso Contencioso-Administrativo, pidiendo al equipo de Gobierno que respete las competencias del Pleno y que no se aluda al trámite de urgencia. No entiende el motivo por el que no se ha comunicado cuanto antes al Pleno. La Sra. Alcaldesa le responde que en el Pleno ya se está informando de dicha situación a través de la dación de cuentas de los decretos y que se tramitó como urgente por la premura en el cumplimiento de los plazos otorgados por el Juzgado. Además procede a informar que la empresa presento medidas cautelares que han sido rechazadas por el Juzgado, de cuyo conocimiento han tenido esta misma mañana.

Posteriormente la Sra. Familiar hace mención a los decretos relativos a los pagos efectuados a través de domiciliación bancaria en el que quiere saber si está correcta la relación de firmas, indicando además que las facturas no pueden estar domiciliadas. El Sr. Concejal de Hacienda contesta que son facturas domiciliadas desde la firma del contrato.

Seguidamente la Sra. Portavoz pregunta sobre varias facturas: primero sobre la factura del arreglo del dúmper del Ayuntamiento por importe de 3.000 €. El Sr. Concejal de Hacienda le informa que antes había tres dúmper, pero uno de ellos sufrió una importante avería, y que ahora hay dos, porque comprar uno nuevo costaba unos 20.000 €. Después la Sra. Familiar menciona otra factura relativa a la inspección del rocódromo en el polideportivo. La Concejala de Deportes informa que esa factura corresponde a la homologación del rocódromo, como había pedido el Grupo Popular (previamente se realizó un estudio en el que se indicaban las modificaciones precisas). A continuación la Sra. Portavoz menciona que todavía colean facturas de ferias a lo que el Sr. Concejal de Hacienda contesta que todas las facturas que se presentaron en su momento están abonadas, pagándose más tarde, las que se presentaron después.

#### **Dación de cuenta Decretos Anulados desde el 21/12/2018 al 31/01/2019**

La Sra. Portavoz del Grupo Popular toma la palabra para preguntar sobre unos decretos anulados relativos a las luminarias en las que aparece como interventora M.<sup>a</sup> Cruz González Pérez. La Sra. Alcaldesa informa que se tenían que pagar las nóminas y efectuar el pago de la factura de las luminarias para justificar la subvención POE. Como había que pagarlos en fecha y no había interventor en ese momento, se procedió a tramitar un nombramiento circunstancial a través de Diputación en el que se nombró a una interventora de segunda de un municipio de





la provincia para que efectuara dichos pagos.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para solicitar información sobre la jubilación de varios policías, como afectaría a la plantilla y la previsión por parte del Equipo de Gobierno. El Sr. Concejal de Régimen Interior contesta que está molesto por la nota de prensa efectuada por el Grupo Popular en el que indican falta de previsión, cuando ni siquiera se han puesto en contacto con él para que les facilitara las explicaciones precisaran. A continuación les informa que hasta el 31 de enero de 2019 podían presentar las solicitudes aquellos interesados en jubilarse este año y que la ratio de policía es buena, dentro de la normativa. La intención del Equipo de Gobierno es cubrir todas las plazas y que lo normal y mejor sería acudir a una convocatoria conjunta efectuada por la Junta de Castilla y León. Si no pudiese ser de esta manera, se tendría que efectuar la convocatoria desde el Ayuntamiento, pero sería una vía mas lenta. Por eso solicita el apoyo por parte del Grupo Popular. También informa que se está elaborando un cuadrante con la plantilla para reducir, si es necesario, los servicios que se entiendan menos necesarios hasta cubrir las plazas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz para indicar que aunque cuentan con el apoyo de su grupo, el motivo de sacar la nota de prensa era para quejarse de falta de previsión, conociendo la posibilidad de jubilación de varios policías, sabiendo que la tramitación para cubrir dichas plazas es compleja y teniendo en cuenta que todavía no están aprobados los presupuestos, ni la RPT. También hace mención a la nota de prensa que sacaron en su día el grupo socialista cuando estaban en la oposición, referida a la plantilla de policía. El Sr. Concejal de Régimen Interior explica que desconoce los términos de la nota de prensa aludida por la Sra. Familiar y le invita a que se la faciliten. Asimismo indica que los policías están trabajando para intentar cubrir ese servicio, quejándose de nuevo de que se lo podía haber explicado antes de alarmar a la población sacando esa nota de prensa. La Sra. Portavoz vuelve a aludir a la nota de prensa del Grupo Socialista cuando estaba en la oposición, a lo que el Sr. Concejal de Hacienda responde que en 2014 pidieron que se cubrieran las noches haciendo referencia al compromiso adquirido por el Grupo Popular, (en aquella época en el Equipo de Gobierno). Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para apoyar la intervención del Sr. Concejal de Régimen Interior, indicando que después de haber mantenido conversaciones con los técnicos del Ayuntamiento, en el que se le ha explicado la tramitación correspondiente, les ha parecido inaudito la publicación de esa nota de prensa alegando falta de previsión y que está en contacto con la Consejería de Fomento y la FRMP para concertar una reunión para instar, junto con otros municipios, la convocatoria conjunta y que aunque no estén por la labor, lucharán para que la misma se efectúe.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para preguntar sobre la tramitación de los Presupuestos para el ejercicio 2019, subrayando la necesidad de los mismos para poder sacar la oferta de empleo de la policía. La Sra. Alcaldesa contesta que tanto el Sr. Concejal de Hacienda e Intervención están trabajando para sacarlos adelante cuanto antes. La Sr. Portavoz pregunta con cuanto tiempo se les facilitará la documentación para poderla revisar y que no lo demoren. La Sra. Alcaldesa contesta que aunque ya estaban elaborados, la falta de interventor/a ha provocado el retraso y que prevé que se aprueben en febrero. La Sra. Familiar pregunta que puesto los presupuestos estaban tan avanzados, ya estaba contemplado el importe del Proyecto de refuerzo del firme en los extremos de la antigua N-501 (zona polideportivo y zona Plaza de Toros) del que se dio cuenta en la última Comisión Urbanismo, a lo que la Sra. Alcaldesa le indica que sí está contemplado.



A continuación la Sra. Portavoz se interesa sobre la aprobación del Plan Especial por parte de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, a lo que la Sra. Alcaldesa le informa que ese punto va a ir incluido en el orden del día de la Comisión de febrero, pero que todavía no se ha convocado.

Posteriormente interviene la Sra. Familiar para preguntar sobre el estado de la valoración de puestos de trabajo aludiendo a que a finales de enero se les comunicó en Pleno que estaría finalizada. La Sra. Alcaldesa le responde que cree que esta semana se enviará a los sindicatos y al Grupo Popular para posteriormente convocar la comisión mixta la semana siguiente. Esa es la intención, salvo demoras.

Seguidamente la Sra. Familiar hace mención al Convenio Colectivo y la vigencia del mismo que ya habría caducado, a lo que la Sra. Alcaldesa manifestó que fue un error de fecha a la hora de la publicación del mismo. La Sra. Familiar expone que el representante de CC.OO manifestó su discrepancia y malestar en la carta que remitió al Ayuntamiento el 6 de julio para que la Comisión se reuniera. La Sra. Alcaldesa le responde que la carta mencionada no recogía lo que ha referido, sino que hacía mención a otros asuntos no relacionados con el Convenio y que entiende que el periodo de vigencia del Convenio fue un error de interpretación ya que en lugar de poner desde la fecha de terminación de la tramitación, se puso desde que se empezó a tramitar (estando en vigor sólo unos meses, lo que es incoherente ya que se ha tardado más en tramitarlo que el plazo en el que ha estado en vigor). Subraya que dicho Convenio es un ejemplo para otros municipios. La Sra. Portavoz manifiesta que no le han convencido las declaraciones de la Sra. Alcaldesa y vuelve a mencionar el malestar de CC.OO por la tardanza en reunirse para la tramitación de la renovación del mismo. Alega que se alegra que el PSOE escuchara sus propuestas a la hora de tramitar el Convenio, necesario, puesto que las nóminas estaban reparadas por el Interventor. A continuación se abre un debate sobre la tardanza en la tramitación del Convenio, con cruce de acusaciones por parte de ambos grupos.

Después la Sra. Portavoz pregunta sobre la obra que se está ejecutando en la calle Isabel La Católica, a lo que la Sra. Alcaldesa procede a contestarle que es debido a una acometida de gas.

A continuación la Sra. Familiar se interesa por el proyecto que se está ejecutando donde está situada la casa parroquial y por el posible nombre de dicha plaza, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que se está trabajando para que las obras estén finalizadas cuando se inaugure la casa parroquial y que el otorgamiento del nombre a la plaza se llevará a Pleno.

Seguidamente la Sra. Portavoz se interesa por el vallado de obra sito en la calle Elisa Muñoz, ya que han transcurrido tres meses y sigue igual. Quiere saber si desde el Ayuntamiento se han puesto en contacto con los herederos para solucionar la situación. La Sra. Alcaldesa le informa que se ha puesto en contacto con los herederos que han solicitado más tiempo para arreglar los asuntos legales.

Posteriormente la Sra. Familiar pide explicaciones sobre el arreglo de la caldera del centro de ocio y pregunta si los niños siguen pasando frío. Toma la palabra el Sr. Concejale de Juventud y Festejos para indicar que hay que ser más cuidadoso con lo que han publicado en facebook y no efectuar difamaciones. Explica que el Centro de Ocio ha abierto los fines de semana con bastante éxito y que hubo muchas heladas en una semana de enero y que se pusieron los calefactores un poco más tarde, pudiéndose notar más frío en ese momento concreto, pero de ahí a decir que el Centro era como el Polo Norte, es exagerado. La Sra. Familiar indica que no es difamar lo que han publicado cuando se reconoce que en esa semana puntual se notó más frío, que lo publican porque se preocupan por los niños y procede a preguntar sobre si se ha solucionado el problema, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde afirmativamente. El Sr. Concejale de Festejos vuelve a incidir que igual que el primer jueves después de Reyes pudieron pasar frío, lo que ponen en facebook es que en el Centro de Ocio se pasa frío de forma continuada. Toma la palabra la Sra. Camba Dosuna para indicar que en un primer momento sólo había un calefactor y luego se puso un segundo y que las madres han pasado frío dos jueves, aunque



después la situación se ha normalizado. El Sr. Concejal de Hacienda rebate lo anterior indicando que se llevaron tres calefactores, a lo que el Sr. Concejal de Festejos indica que la temperatura se regula y que la regulación de la misma (apagando o encendiendo los calefactores) es responsabilidad del técnico de allí, que procede a encender o apagar los aparatos conforme la temperatura existente en ese momento. La Sra. Familiar insta a que la caldera funcione cuanto antes, a lo que el Sr. Concejal de Hacienda le responde que hay que realizar la acometida de gas y que hasta ese momento se usarán bombonas.

A continuación la sra. Portavoz se queja de que la mayoría de las secciones correspondientes a presupuestos, modificaciones presupuestarias, inventario...del portal de transparencia de la sede electrónica están vacías y quiere saber porqué no se dota de contenido a dichas secciones. La Sra. Alcaldesa contesta que mucha de la información a la que alude ya la tiene, que los contratos y licitaciones están publicados y que desde el Ayuntamiento se explica cualquier gestión a los ciudadanos que acuden a informarse. No obstante, aunque hay información que aparece en la página del Ayuntamiento, se revisará dicho portal. La Sra. Familiar vuelve a insistir que el Equipo de Gobierno habla del portal de transparencia cuando está falto de contenido y que hay ciudadanos que se quejan porque no se les atiende y que desde la entrada del Ayuntamiento no se les deja pasar, a lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta que eso no es verdad porque se atiende a todos y que si en algún momento no se ha dejado pasar a algún ciudadano, será porque no estaban en ese momento la Alcaldesa, o algún concejal con el que querían hablar, o que simplemente estaban reunidos, quejándose a su vez de que cuando estaba en el Equipo de Gobierno, el grupo Popular no atendía a los vecinos.

Seguidamente la Sra. Familiar indica que están publicadas en la página web del Ayuntamiento las ordenanzas en vigor, pero que todavía aparece la relativa al Matadero, cuando ya se dijo que se iba a derogar, a lo que el Sr. Concejal de Hacienda manifiesta que no entiende la insistencia en la petición de la derogación de esa ordenanza en concreto.

Posteriormente la Sra. Alcaldesa a petición de la Sra. Portavoz, informa que en su momento se solicitó a la Diputación la figura del Delegado de Protección de Datos, pero que todavía no se ha hecho nada por parte de dicho Organismo.

En referencia a la situación de la tramitación del inventario, la Sra. Alcaldesa contesta a la Sra. Familiar que la empresa encargada del mismo todavía no ha contestado.

